



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 30, fecha: martes, 12 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 1/2018 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

333

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21/12/2018, sobre concesión de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	13101	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Personal Servicios Múltiples ALAE	15.000,00	20.200,00	35.200,00



231	76101	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.000,00	7.985,00	8.985,00
320	22711	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE Entidades o Convenios	36.464,00	32.000,00	68.464,00
		TOTAL GASTOS	52.464,00	60.185,00	112.649,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
1	11	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	31.010,01	36.937,10
1	11	116	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	31.431,55	58.461,84
1	13	130	Impuesto de Actividades Económicas	3.640,09	4.325,35
3	31	313	Tasa por utilización de instalaciones deportivas	8.440,00	11.475,00
3	33	330	Cementerio, velatorio, servicios funerarios	6.028,00	10.057,79
3	39	399	Otros ingresos diversos	200,00	5.562,17
4	45	45050	Subvención Acción local para el empleo	27.239,00	41.482,33
			TOTAL INGRESOS	107.988,65	168.601,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Illana, a 7 de Febrero de 2019, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz